

FECHA: 05/12/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RCO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE , S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	05/12/2022
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

**ACUERDOS**

## Resumen de Acuerdos

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad")

Fecha de resoluciones: 5 de diciembre 2022.

Quórum: 100% (Resoluciones Unánimes).

1. Se resolvió autorizar una reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en seguimiento a la recomendación emitida por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de noviembre de 2022.
2. Se resolvió que los fondos que se obtengan de la reducción de la parte variable del capital serán reembolsados a los Accionistas mediante una distribución de excedentes de efectivo, pagadera en una o varias exhibiciones en proporción al valor de lo aportado al capital social por cada uno de ellos.
3. Se hizo constar que la reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad no implica una reforma de los estatutos sociales de la Sociedad ni la cancelación y reexpedición de títulos accionarios, pues se trata de una reducción de capital variable y dichos títulos no tienen expresión de valor nominal.
4. Se hizo constar que en virtud de la antes mencionada reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad, el capital social autorizado e íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la fecha a \$337'967,405.00 M.N. (trescientos treinta y siete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cinco Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) corresponden a la porción fija del capital social, y \$337'917,405.00 M.N. (trescientos treinta y siete millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cinco Pesos 00/100 M.N.) corresponden a la porción variable del capital social.
5. Se resolvió revocar la totalidad de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad en favor de los señores Luis Zamora Manzana y Paul Valdéz Rivera, los cuales fueron otorgados mediante (i) escritura pública número 102,608, de fecha 13 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría pública número 212 de la Ciudad de México, (ii) escritura pública número 99,329 de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría pública número 212 de la Ciudad de México, y (iii) escritura pública número 9,183 de fecha 21 de mayo de 2021, pasada ante la fe del licenciado Diego Robles Farías, Notario Público número 22 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
6. Se resolvió autorizar indistintamente a los señores Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Alejandro Alonso Arcocha, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Juan Manuel González Bernal, Rodrigo Orozco Waters, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Miguel Yturbe Redo, Luis Felipe Santana Carrillo, Sarah Guerra Gutiérrez, José Miguel Saiz Cendejas, Rodolfo Emmanuel Flores Urquiza y Philippe Pierre Curuchet Busto, para que cualesquiera de ellos actuando, en nombre y representación de la Sociedad, (i) tramiten y otorguen la protocolización total o parcial del acta

FECHA: 05/12/2022

---

y comparezcan ante el Notario Público de su elección a tal efecto; (ii) expidan las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas, así como para que (iii) personalmente o por conducto de terceros, soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, según lo consideren conveniente o necesario.

7. Se autorizaron indistintamente a Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Alejandro Alonso Arcocha, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Juan Manuel González Bernal, Rodrigo Orozco Waters, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Miguel Yturbe Redo, Luis Felipe Santana Carrillo, Sarah Guerra Gutiérrez, José Miguel Saiz Cendejas, Rodolfo Emmanuel Flores Urquiza y Philippe Pierre Curuchet Busto para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por las resoluciones correspondientes.

\* \* \*